

del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

En Villa de Mazo, a treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

EL TESORERO, Luis Miguel de Paz Pérez, firmado digitalmente.

VILLA DE LOS REALEJOS

Negociado/Sección: Tesorería-Gestión Tributaria

ANUNCIO

1510

93406

Aprobación Precio Público.

Adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de marzo de 2023, relativo a la aprobación del:

“Precio Público por la inscripción a las rutas de senderismo del Festival Senderos de Luna Llena, que se celebra con carácter anual y que este año tendrá lugar entre el 29 de junio y el 9 de julio.”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos a continuación se inserta el texto del acuerdo, quedando este como sigue:

“PRIMERO.- Aprobar el establecimiento y ordenación del precio público por la inscripción a las rutas de senderismo del Festival Senderos de Luna Llena, que se celebra con carácter anual y que este año tendrá lugar entre el 29 de junio y el 9 de julio en los siguientes términos:

I.- La cuantía del precio público que corresponde abonar se fija en la siguiente tarifa:

Concepto / Epígrafe	Precio
Inscripción adultos	10,00 Euros
Inscripción niños (entre 6 y 14 años)	5,00 Euros

Se han adoptado las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio no cubierto, conforme a la memoria económica-financiera presentada.

II.- Obligados al pago: La obligación de pago del precio público regulado en el presente Acuerdo nace desde que se presta cualquiera de los servicios recogidos en los epígrafes que anteceden. En concreto están obligados al pago del presente precio público las personas que quieran participar en las rutas de senderismo que ofrece el festival.

III.- Normas de gestión: El precio público se gestionará con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La inscripción se realizará a través de la plataforma y pasarela de pago única para el cobro de entradas para actos y actividades promovidos y organizados por el Ayuntamiento de Los Realejos: <https://ticketary.es/>

2. La inscripción infantil solo se permitirá en aquellas rutas denominadas familiares y que se organizarán especialmente para promover la asistencia de menores acompañados por adultos.

3. El plazo para realizar las inscripciones se publicitará con la debida antelación a través de la web www.senderosdelunallena.com y de las redes sociales del Área.

IV.- Entrada en vigor: Este precio Público comenzará a aplicarse a partir del día 20 de marzo de 2023, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- El resto de cuestiones relativas a la gestión del presente precio público se atenderá a lo previsto en la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de los Precios Públicos (BOP nº 27, de 16 de febrero de 2011)."

Villa de Los Realejos, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

Negociado/Sección: Tesorería-Gestión Tributaria

ANUNCIO

1511

93385

Aprobación Precio Público.

Adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de marzo de 2023, relativo a la aprobación del:

"Precio Público por la inscripción y participación en las pruebas deportivas denominadas "II Carrera Vertical El Asomadero", y la "XII Edición de la Carrera de Montaña Asomadero Trail", que se celebran con carácter anual y que este año tendrá lugar entre el 29 de abril y el 1 de mayo."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos a continuación se inserta el texto del acuerdo, quedando éste como sigue:

"PRIMERO.- Aprobar el establecimiento y ordenación del precio público por la inscripción y participación en las pruebas deportivas denominadas "II CARRERA VERTICAL EL ASOMADERO", y la "XII EDICIÓN DE LA CARRERA DE MONTAÑA ASOMADERO TRAIL", que se celebran con carácter anual y que este año tendrá lugar entre el 29 de abril y el 1 de mayo en los siguientes términos:

I.- La cuantía del precio público que corresponde abonar se fija en la siguiente tarifa:

Concepto / Epígrafe	Precio
Inscripción modalidad Trail 14K	15,00 Euros
Inscripción modalidad Vertical 3K	10,00 Euros